


 imdecgur 820.000.517-0	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 1 de 19		

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	JULIO 2022
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p><b>1.1.</b> La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”</i>.</p> <p><b>1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.</b> Que la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>La Ley 1098 de 2006 contempla: “Artículo 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.</p> <p>Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.</p> <p>Artículo 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>(...) 2.5. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto (Subrayado y Negrilla fuera de texto). (...)</i>”</p>	

 <b>imdecgur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 2 de 19		

Que la **Ley 181 de 1995 en el Artículo 14**: los Entes deportivos Departamentales y Municipales diseñarán juntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de los programas específicos, tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.

Que el **artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con ejecución de los mismos, tendrá en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y los deberes de los administrados.



Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá Boyacá, es un ente descentralizado de orden municipal, que facilita el acceso a la práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, brinda espacios, instancias y procesos culturales, que permitan el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá Boyacá, en ejecución del Plan de Gobierno “ Gobierno del Sí es Posible” ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada de los sectores de inversión “ deporte” y en el mismo funcionamiento Instituto, ha establecido objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del Instituto que el momento se tiene por parte del Instituto durante el cuatrienio en ejecución.

Que, para permitir un avance sostenido en este objetivo, el Instituto Municipal Del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá, destinó en el presupuesto de 2022 recursos para deporte, que deben ser ejecutados por el IMDCR, a través de la necesaria contratación de servicios, lo cual implica un correlativo apoyo en las áreas de gestión.

Frente a la necesidad se llegó a la conclusión de contratar una persona profesional, con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que teniendo en cuenta el Plan de Acción correspondiente al año 2022 del IMDCR, en el cual se encuentran enmarcadas cada una de las actividades a realizar con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Gobierno 2020 -2023.

 imdecu 820.000.517-0	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 3 de 19		

Que le Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación –IMDCR- de Chiquinquirá, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2022-200 del 15 DE JULIO DE 2022 cuyo Objeto es: *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ Y INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y A LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ “IMDCR” CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”*

Los contratos de prestación de servicios profesionales sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, al tenor de lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 que define el contrato de prestación de servicios como el que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del instituto.

El objetivo de este proyecto es el de promover y apoyar el deporte en niños, niñas, adolescentes y adultos del municipio de Chiquinquirá, aprovechando este potencial como una herramienta preventiva y educativa de carácter integral y como instrumento de organización social y fomento comunitario.

Por todo lo anterior, se hace necesario que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación cuente el con apoyo de una persona con conocimientos y experiencia, que lidere las actividades de la Escuelas de Formación Deportiva.

En consecuencia, la contratación es viable teniendo en cuenta que, en la planta de personal del Instituto, no existe personal que tenga los conocimientos específicos, para realizar la prestación de los servicios



**1.3.** En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

**Pilar.** SOCIAL

**Enfoque.** CULTURA CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE VALORES

**Programa.** SI ES POSIBLE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

**Proyecto.** Recreación y el Deporte en el Municipio de Chiquinquirá - Boyacá

 <b>imdecu</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 4 de 19		



**Meta de Producto.** Incrementar las escuelas de formación deportivas y mantener las existentes presenciales y/o virtuales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**



**2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y DOCENTE PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL JUVENIL - MAYORES Y SELECCION, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ**

**2.2 Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:**

- A. Apoyar a la Gerencia del IMDCR en la planificación, control y seguimiento del desarrollo de las actividades de cada una de las escuelas de formación deportiva y así garantizar un buen proceso de cada una de las escuelas.
- B. Asistir a la Gerencia del IMDCR en la implementación de estrategias de mejora continua en los procesos en cada una de las escuelas de formación deportiva.
- C. Elaborar y crear el plan pedagógico para la ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL JUVENIL - MAYORES Y SELECCION de acuerdo a las directrices impartidas por el IMDCR.
- D. Coadyuvar a la Gerencia del IMDCR en la asignación, programación, dirección, organización y control de todas las actividades que ejecuten las escuelas de formación deportivas.
- E. Implementar un seguimiento de las actividades ejecutadas por los instructores a través de la herramienta virtual de su elección o programas afines.
- F. Apoyar las diferentes actividades deportivas planeadas para la consecución de los objetivos institucionales contempladas para las escuelas deportivas.
- G. Ayudar en la construcción de información requerida para el desarrollo de la POLITICA PUBLICA.
- H. Participar de manera activa en los comités o eventos que adelanten la administración municipal. actividad que será coordinada previamente.
- I. Planificar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades que se lleven a cargo en el marco del desarrollo de los proyectos Deportivos a su cargo.
- J. Gestionar con los diferentes entes locales, departamentales y nacionales de carácter deportivo, (capacitaciones, seminarios, diplomados y demás actividades de orden académico).
- K. Convocar e inscribir a los niños, niñas, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad del Municipio de Chiquinquirá, para continuar con los procesos de la Escuela de formación de Voleibol Juvenil - Mayores y Selección.
- L. Organizar, capacitar y apoyar al grupo de la escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección, con treinta (30) horas a la semana mínimo.

 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA <b>RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 5 de 19		

- M. Elaborar y ejecutar el plan de entrenamiento de acuerdo a las directrices impartidas por el IMDCR.
- N. La Escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección, deberá estar dirigida y proyectada para un grupo mínimo de treinta (30) participantes incluyendo un 10% de población con discapacidad en las categorías Juvenil - Mayores del Municipio y deberá Organizar y mantener una carpeta con los documentos legales de cada participante de la escuela de formación que contiene
- Ficha de inscripción.
  - Documento de afiliación EPS.
  - Copia de ADRES
  - Copia de documento de identidad.
  - Autorización firmada por el padre de familia para participar en la Escuela o enviada a través de correo electrónico al correo [imdecur@chiquinquira-boyaca.gov.co](mailto:imdecur@chiquinquira-boyaca.gov.co).
- O. Crear las Escuela de formación voleibol juvenil - mayores y selección ante el IMDCR, con el fin de que esta sea avalada por INDEPORTE; se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 018 de marzo de 2001, radicando la siguiente documentación:
- Plan Pedagógico de la Escuela
  - Ficha de Inscripción del Estudiante y/o deportista
  - Ficha médica.
- P. Desarrollar talleres formativos para la preparación integral de la escuela de voleibol Juvenil - Mayores y Selección, teniendo en cuenta contenidos teórico prácticos para el desarrollo de las competencias.
- Q. Mostrar resultados del proceso formativo en de la escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección en los distintos eventos y escenarios deportivos de orden Municipal, Regional, Departamental y/o Nacional, engrandeciendo la imagen del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación del Municipio de Chiquinquirá.
- R. Realizar capacitaciones, enfocadas a la prevención de embarazos, el uso de sustancias Psicoactivas y salud mental; esta se debe realizar una vez al mes, deberá adjuntar soportes de asistencia y registro fotográfico.
- S. Garantizar que las horas de entrenamiento no se crucen con el horario académico, debe ser en horario extracurricular.
- T. Realizar campeonatos de voleibol, donde participen todos los integrantes de las diferentes Escuelas y se pueda mostrar las técnicas y el proceso realizado.
- U. Apoyar en la organización y juzgamiento de campeonatos, competencias y festivales deportivos, de su deporte específico y los que requiera el Instituto Municipal de Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá.
- V. Promover la participación de los beneficiarios en encuentros, desafíos y fogeos con escuelas de otros municipios e informar a la supervisión con anterioridad.
- W. Tener especial cuidado y responder por la implementación deportiva y elementos que se le asignen para desarrollo de su labor, velando por la conservación, presentación y buen uso de

 <b>imdecu</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 6 de 19		



cada uno de mismos existentes en la Escuela de voleibol y al finalizar el contrato hacer entrega oficial del inventario.

- X. Presentar registros de asistencia firmados por los integrantes de la Escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección y/o soportes virtuales de la asistencia a la jornada.
- Y. Incluir a la Población discapacitada y adulto mayor junto con sus cuidadores en los diferentes procesos de formación que se realice.
- Z. Realizar una capacitación de envejecimiento activo y proactivo para los cuidadores
- AA. Realizar un evento comunitario deportivo y uno recreativo.
- BB. Realizar un evento Deportivo de su disciplina ofertado a la población en general.
- CC. Realizar una actividad física para el desarrollo del **DÍA DEL DEPORTE**.
- DD. Organizar un festival deportivo de su disciplina.
- EE. Realizar una visita mensual a las veredas según cronograma estipulado por la Coordinación.
- FF. Entregar y cargar en la plataforma del Google Drive, que será suministrado por la oficina de gerencia, el registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas (semanal) y los formatos diligenciados tales como:
  - FM-066- FORMATO DIARIO DE CLASES.
  - FM-067-FORMATO INFORME MENSUAL INSTRUCTORES.
  - FM-068-FORMATO PLANILLA ASISTENCIA ALUMNOS.
  - FORMATO CENSO
- GG. Apoyar las diferentes actividades deportivas planeadas para la consecución de los objetivos institucionales contempladas para las escuelas.
- HH. Garantizar los medios tecnológicos para la realización de las Clases Modalidad virtual, mientras se encuentre el país bajo el estado de Emergencia; de conformidad con el Decreto Nacional 417, expedido por el Gobierno Nacional, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
- II. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato.
- JJ. Organizar festival deportivo de clausura donde se integren las diferentes escuelas de Formación deportiva.
- KK. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
- LL. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- MM. Las demás funciones que le asigne el supervisor, de acuerdo al objeto del contrato.

**2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:** 94121512: Clubes deportivos profesionales o semiprofesionales

**2.4 Código CIUU:** (No Aplica (N.A))

**2.5 Plan de Adquisiciones:** La necesidad de este convenio se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2022 en el ítem No. 15.

 <b>imdecure</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 7 de 19		

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1. Tipo de Contrato:** Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *“los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

**3.2. Plazo de ejecución:** CINCO (5) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.



**3.3. Lugar de ejecución:** Instituto municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, Dirección operativa

**3.4. Valor estimado del Contrato:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.250.000,00)

**3.5. Forma de Pago:** El valor del contrato será cancelado por el IMDCR ASI:

- UN ACTA PARCIAL por la prestación del servicio: por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$678.326) M/CTE** proporcional al tiempo efectivamente laborado.
- CUATRO (4) ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS: por el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000) M/CTE** cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado.
- UNA ULTIMA ACTA por la prestación del servicio: por el valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.171.666) M/CTE** proporcional al tiempo efectivamente laborado.

Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar

 <b>imdecgur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 8 de 19		

fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el IMDCR no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del IMDCR.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del IMDCR y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**3.7. Supervisión:** Será ejercida por intermedio de **DIRECCIÓN OPERATIVA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 9 de 19		

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IMDCR y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al IMDCR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IMDCR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IMDCR ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista



 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 10 de 19		

deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IMDCR dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del IMDCR encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.



7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IMDCR dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del IMDCR que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección Técnica de Contratación.
9. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

#### 4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:



- A. Apoyar a la Gerencia del IMDCR en la planificación, control y seguimiento del desarrollo de las actividades de cada una de las escuelas de formación deportiva y así garantizar un buen proceso de cada una de las escuelas.
- B. Asistir a la Gerencia del IMDCR en la implementación de estrategias de mejora continua en los procesos en cada una de las escuelas de formación deportiva.
- C. Elaborar y crear el plan pedagógico para la ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL JUVENIL - MAYORES Y SELECCION de acuerdo a las directrices impartidas por el IMDCR.
- D. Coadyuvar a la Gerencia del IMDCR en la asignación, programación, dirección, organización y control de todas las actividades que ejecuten las escuelas de formación deportivas.
- E. Implementar un seguimiento de las actividades ejecutadas por los instructores a través de la herramienta virtual de su elección o programas afines.

 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 11 de 19		

- F. Apoyar las diferentes actividades deportivas planeadas para la consecución de los objetivos institucionales contempladas para las escuelas deportivas.
- G. Ayudar en la construcción de información requerida para el desarrollo de la POLITICA PUBLICA.
- H. Participar de manera activa en los comités o eventos que adelanten la administración municipal. actividad que será coordinada previamente.
- I. Planificar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades que se lleven a cargo en el marco del desarrollo de los proyectos Deportivos a su cargo.
- J. Gestionar con los diferentes entes locales, departamentales y nacionales de carácter deportivo, (capacitaciones, seminarios, diplomados y demás actividades de orden académico).
- K. Convocar e inscribir a los niños, niñas, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad del Municipio de Chiquinquirá, para continuar con los procesos de la Escuela de formación de Voleibol Juvenil - Mayores y Selección.
- L. Organizar, capacitar y apoyar al grupo de la escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección, con treinta (30) horas a la semana mínimo.
- M. Elaborar y ejecutar el plan de entrenamiento de acuerdo a las directrices impartidas por el IMDCR.
- N. La Escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección, deberá estar dirigida y proyectada para un grupo mínimo de treinta (30) participantes incluyendo un 10% de población con discapacidad en las categorías Juvenil - Mayores del Municipio y deberá Organizar y mantener una carpeta con los documentos legales de cada participante de la escuela de formación que contiene
- Ficha de inscripción.
  - Documento de afiliación EPS.
  - Copia de ADRES
  - Copia de documento de identidad.
  - Autorización firmada por el padre de familia para participar en la Escuela o enviada a través de correo electrónico al correo [imdecur@chiquinquira-boyaca.gov.co](mailto:imdecur@chiquinquira-boyaca.gov.co).
- O. Crear las Escuela de formación voleibol juvenil - mayores y selección ante el IMDCR, con el fin de que esta sea avalada por INDEPORTE; se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 018 de marzo de 2001, radicando la siguiente documentación:
- Plan Pedagógico de la Escuela
  - Ficha de Inscripción del Estudiante y/o deportista
  - Ficha médica.
- P. Desarrollar talleres formativos para la preparación integral de la escuela de voleibol Juvenil - Mayores y Selección, teniendo en cuenta contenidos teórico prácticos para el desarrollo de las competencias.
- Q. Mostrar resultados del proceso formativo en de la escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección en los distintos eventos y escenarios deportivos de orden Municipal,

 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 12 de 19		

<p>Regional, Departamental y/o Nacional, engrandeciendo la imagen del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación del Municipio de Chiquinquirá.</p> <p>R. Realizar capacitaciones, enfocadas a la prevención de embarazos, el uso de sustancias Psicoactivas y salud mental; esta se debe realizar una vez al mes, deberá adjuntar soportes de asistencia y registro fotográfico.</p> <p>S. Garantizar que las horas de entrenamiento no se crucen con el horario académico, debe ser en horario extracurricular.</p> <p>T. Realizar campeonatos de voleibol, donde participen todos los integrantes de las diferentes Escuelas y se pueda mostrar las técnicas y el proceso realizado.</p> <p>U. Apoyar en la organización y juzgamiento de campeonatos, competencias y festivales deportivos, de su deporte específico y los que requiera el Instituto Municipal de Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá.</p> <p>V. Promover la participación de los beneficiarios en encuentros, desafíos y fogueos con escuelas de otros municipios e informar a la supervisión con anterioridad.</p> <p>W. Tener especial cuidado y responder por la implementación deportiva y elementos que se le asignen para desarrollo de su labor, velando por la conservación, presentación y buen uso de cada uno de mismos existentes en la Escuela de voleibol y al finalizar el contrato hacer entrega oficial del inventario.</p> <p>X. Presentar registros de asistencia firmados por los integrantes de la Escuela de formación de voleibol Juvenil - Mayores y Selección y/o soportes virtuales de la asistencia a la jornada.</p> <p>Y. Incluir a la Población discapacitada y adulto mayor junto con sus cuidadores en los diferentes procesos de formación que se realice.</p> <p>Z. Realizar una capacitación de envejecimiento activo y proactivo para los cuidadores</p> <p>AA. Realizar un evento comunitario deportivo y uno recreativo.</p> <p>BB. Realizar un evento Deportivo de su disciplina ofertado a la población en general.</p> <p>CC. Realizar una actividad física para el desarrollo del <b>DÍA DEL DEPORTE</b>.</p> <p>DD. Organizar un festival deportivo de su disciplina.</p> <p>EE. Realizar una visita mensual a las veredas según cronograma estipulado por la Coordinación.</p> <p>FF. Entregar y cargar en la plataforma del Google Drive, que será suministrado por la oficina de gerencia, el registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas (semanal) y los formatos diligenciados tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FM-066- FORMATO DIARIO DE CLASES.</li> <li>• FM-067-FORMATO INFORME MENSUAL INSTRUCTORES.</li> <li>• FM-068-FORMATO PLANILLA ASISTENCIA ALUMNOS.</li> <li>• FORMATO CENSO</li> </ul> <p>GG. Apoyar las diferentes actividades deportivas planeadas para la consecución de los objetivos institucionales contempladas para las escuelas.</p> <p>HH. Garantizar los medios tecnológicos para la realización de las Clases Modalidad virtual, mientras se encuentre el país bajo el estado de Emergencia; de conformidad con el Decreto Nacional 417, expedido por el Gobierno Nacional, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"</p>
--

 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 13 de 19		

- II. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato.
- JJ. Organizar festival deportivo de clausura donde se integren las diferentes escuelas de Formación deportiva.
- KK. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
- LL. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- MM. Las demás funciones que le asigne el supervisor, de acuerdo al objeto del contrato.

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

 <b>imdecun</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
			Página 14 de 19	



<b>6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
<p>Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de <b>UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000) M/CTE.</b> En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.250.000,00) M/CTE.</b></p>
<b>7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>
<p>La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.</p> <p>En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.</p> <p>Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con conocimiento y experiencia en Técnico y/o profesional en áreas del conocimiento de Educación Física y afines.</p> <p>De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.</p> <p><b>PERFIL:</b> profesional en áreas del conocimiento de Educación Física y afines y/o con dos (02) años de experiencia en actividades relacionadas al objeto del contrato</p>

**8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**8.1. Matriz de Riesgo:**



<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>No</b>
General	General	General	Específico	General	General	<b>Clase</b>
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	<b>Fuente</b>
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	<b>Etapas</b>
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	<b>Tipo</b>

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	<b>Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	
No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	
1	1	3	1	2	2	<b>Probabilidad</b>	
2	2	2	3	2	2	<b>Impacto</b>	
3	3	4	4	4	4	<b>Calificación Total</b>	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	<b>Categoría</b>	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	IMDCR	<b>¿A quién se le asigna?</b>	
Afiliación a ARP de todos los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto después del tratamiento</b>
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	<b>Impacto</b>	

 <b>imdecgur</b> 820.000.517-0	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 16 de 19		

2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	o
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	



<b>11</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>No</b>
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	1	Probabilidad
3	2	2	1	2	Impacto
4	3	3	2	3	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
IMDCR	IMDCR	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?

 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	Fecha: 19/03/2021
			Página 17 de 19	

Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto después del tratamiento</b>
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	<b>Impacto</b>	
2	2	2	1	1	<b>Valoración del riesgo</b>	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	<b>Categoría</b>	
No	No	No	No	No	<b>¿Afecta la ejecución del contrato?</b>	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	<b>Monitoreo y revisión</b>
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	<b>Periodicidad ¿Cuándo?</b>	

## 8.2 Mitigación de Riesgo:

<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de

 <b>imdecur</b> 820.000.517-0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 18 de 19		

	<p>trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales.</p> <p>IMDCR: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.</p>
--	--

### **9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**



En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

### **10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala:

 imdecu 820.000.517-0	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-030</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 1.0	
			Fecha: 19/03/2021	
		Página 19 de 19		

*“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

### 11. ANEXO

**ANEXO 1: Análisis del Sector**

### 12. RESPONSABLES

**NOMBRE: JESÚS JAVIER SIERRA BELTRÁN**  
**CARGO: Gerente IMDCR**

**FIRMA: ORIGINAL FIRMADO**

Retención documental						
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma	
ANDREA UMAÑA		JESÚS JAVIER SIERRA BELTRÁN		JESÚS JAVIER SIERRA BELTRÁN		
<b>Nombre del documento</b>	ESTUDIOS PREVIOS				<b>Versión</b>	1.0
<b>Dependencia</b>	Gerencia	TRD	200	Consecutivo		
<b>Proceso:</b>	CONTRATACIÓN		<b>Procedimiento:</b>			
<b>Dimensión:</b>	Información y comunicación		<b>Política:</b>	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción		